

ANEXO NUMERO X.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 652.

Con la atenta comunicación de vd. número 6,187 fecha de ayer, se recibió en esta Secretaría la copia de la acta levantada en la sesión extraordinaria del Colegio de Abogados celebrada el 9 del corriente y en la que acordaron se pida la extinción de dicho Colegio.

Lo que tengo el honor de decir á vd. en debida contestación á su citado oficio.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 22 de 1891.—Aurelio Lartigue, Diputado secretario.—Al Sr. Gobernador del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO XI.

Tesorería General del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 275.

Obsequiando el acuerdo verbal que recibí del Sr. Gobernador por el digno conducto de vd., ayer he celebrado con D. Mariano Peña un contrato de obras á destajo, según la copia que adjunto, para conocimiento del mismo Primer Magistrado, por si tuviere á bien darle su aprobación.

Libertad y Constitución. Monterrey, Mayo 11 de 1891.—Tirso Garza, Oficial 1º.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO XII.

Tesorería General del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.

Seis estampillas para documentos y libros por valor de un peso cada una y doce de la renta interior, dos de diez pesos, seis de un peso, dos de cincuenta centavos y las dos últimas de veinticinco centavos, todas de curso legal y debidamente canceladas.

En la Ciudad de Monterrey, á los diez días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, los que suscribimos, Tirso Garza, Oficial primero de la Tesorería General del Estado y con autorización del Superior Gobierno del mismo, y Mariano Peña, mayores de edad y vecinos de ésta, con capacidad legal para obligarnos, hacemos constar, por el presente documento, que hemos celebrado un contrato de obras á destajo, bajo las bases ó condiciones que siguen:

1ª El Sr. Mariano Peña se obliga á construir dentro del término de diez meses, á contar desde hoy, el local que servirá para la Escuela de Jurisprudencia, conforme al plano que se le ha presentado y se adjunta, firmado por ambas partes.

2ª El Sr. Tirso Garza se obliga á pagar como valor total de la construcción y material de que se hablará en seguida, de la expresada Escuela, la cantidad de \$ 5,500. 00 cs., cinco mil quinientos pesos, en buena moneda de plata.

3ª El Sr. Peña se compromete á pagar por su exclusiva cuenta, los materiales que serán de primera para llevar á cabo la obra contratada, incluyendo la madera para techos, siendo ésta de la muy buena y vigas de diez pulgadas de alto por cuatro de grueso; así como la tableta que será de una pulgada de grueso, exceptuando puertas y volados.

4ª El Sr. Peña puede disponer de algunas cantidades parciales, durante la construcción de la obra para la compra de materiales ó rayas de operarios ó auxiliares que empleare conciliando sus necesidades con el valor real del trabajo ejecutado en cada caso.

5ª El Sr. Tirso Garza, tendrá derecho de intervenir ó la persona á quien nombre en su lugar en la inspección de los materiales empleados ó que se deban emplear en la construcción y en lo que se refiere á solidez de la misma. Lo tendrá así mismo en lo que se relacione con la indentidad de la obra que se ejecuta.

Bajo las presentes condiciones y con sujeción á las disposiciones de las leyes que rigen los contratos de esta naturaleza, dejamos celebrado el presente que nos sujetamos á cumplir en la parte que corresponda á cada uno; obligando el Sr. Peña sus bienes presentes y futuros y para los efectos legales firmamos, siendo testigos los que abajo lo han verificado, mayores de edad y de esta vecindad.—Tirso Garza, Oficial 1º.—Mariano Peña.—Testigo.—Victor Rivero.—Testigo.—Francisco G. Lozano.—Cuatro rúbricas.—Un sello que dice: Tesorería General del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Monterrey.

Es copia sacada del original que obra en esta Tesorería.—Monterrey, Mayo 11 de 1891.—Tirso Garza, Oficial 1º

ANEXO NUMERO XIII.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 1ª—Relaciones y Hacienda.—Número 7,659.

Con fecha 16 de Mayo último dijo á este Gobierno el C. Rector del Colegio de Abogados del Estado, lo que sigue:

“En sesión de ayer fué aprobado por la Junta Menor de este Colegio el Corte de Caja practicado por la Tesorería del mismo y que arroja una existencia en efectivo de cuatro mil ciento cuarenta y un pesos once centavos, cuya cantidad de acuerdo con la atenta comunicación de vd. fecha diez y ocho de Abril próximo pasado, se ha mandado entregar á la Tesorería del Estado, y al efecto procederá á hacer la entrega el Tesorero de este Colegio.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. para los fines á que haya lugar.—Nuevamente protesto á vd. las seguridades de mi atenta consideración y respeto.”

Lo que por acuerdo del Sr. Gobernador tengo la honra de insertar á vd. á fin de que reciba tanto la suma de que se hace mérito como algunos valores que le sean entregados en documento ó documentos de crédito en favor del Colegio, pues en la

segunda de las proposiciones del acta respectiva donde se trató de hacer donación de los fondos del mismo establecimiento á la Escuela de Jurisprudencia, se habla de numerario y otros valores; debiendo ingresar esa Tesorería lo que le sea entregado, por la cuenta que obra al efecto de "Donativos para la obra material de la Escuela de Jurisprudencia."

Libertad y Constitución.—Monterrey, Junio 17 de 1891.—Ramón G. Chávarri, secretario.—Al oficial 1º encargado de la Tesorería General del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO XIV.

Tesorería General del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Núm. 426

Hoy se dice por la oficina de mi cargo al Sr. Lic. Carlos Villarreal, Tesorero del Colegio de Abogados del Estado, lo siguiente:

"Con el atento oficio de vd. de ayer se recibieron en esta Tesorería los \$4,071.11 cs. que se sirve remitir en efectivo por acuerdo de la Junta Menor del Colegio de Abogados de este Estado, como líquido de \$4,141 11 cs. existencia que arroja el corte de caja practicado el 8 de Abril último, en virtud de haberse invertido la cantidad de \$70 00 cs. en el pago de la renta del local que ocupó el expresado Colegio, y sueldo del portero del mismo en los meses de Abril y Mayo próximo pasados, segun lo expresa vd. en su citado oficio.—Tambien se recibió con su referido oficio, un pagaré que adjunta de \$500 00 cs. otorgado el 19 de Enero de 1889 por el Sr. Juan Angel Martinez á favor de vd. y con su endoso al de la Oficina de mi cargo; cuyo documento ha sido garantizado por el Sr. Dr. José Martinez y Ancira, á su vencimiento de 19 de Julio de 1890, causando su valor un interés de \$2.50 cs. mensuales sin expresar vd. hasta que fecha esté cubierto el mencionado interés.—El total de \$4571 11 cs. cuatro mil quinientos setenta y un pesos once centavos, se acredita con esta misma fecha á la cuenta de "Donativos para la obra material de la Escuela de Jurisprudencia," de conformidad con el acuerdo Superior de ayer contenido en el oficio número 7659 de la Secretaría del Gobierno."

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para conocimiento del Sr. Gobernador, y en contestación al atento oficio de vd. número 7659 fecha de ayer.

Libertad y Constitución. Monterrey, Junio 18 de 1891.—Tirso Garza, oficial 1º—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO XV.

PLANO de la Escuela de Jurisprudencia

(en Construcción.)

